



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° -000036

Callao, 10 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Febrero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Oficio N° 036-2010-AKB/PGRC del Gobierno Regional del Callao, manifiesta que es necesario establecer un Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, cuyo objeto es Formular Proyectos de Inversión Pública de Competencia Exclusiva Municipal; siendo el proyecto de inversión pública autorizado "Construcción del Comedor Juan Pablo II – Callao"

Que, el Memorando N° 376-2010- MPC -GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2009, se aprobó la suscripción del Convenio Marco N° 001-2009-GRC, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, que es un Convenio de Cooperación Interinstitucional orientado a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, brindándose apoyo a través de recursos humanos, materiales financieros, entre otros, de sus respectivas competencias, indicando que, este proyecto es de importancia, por cuanto beneficiaría a una población directa de 3,650 habitantes del AA.HH. Juan Pablo II, siendo los más beneficiados con dicha estructura los niños, jóvenes y adultos mayores, los que utilizarían los servicios del comedor; en cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783, recomienda la suscripción del Convenio para la Formulación del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva "Construcción del Comedor Juan Pablo II – Callao", entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Memorando N° 123-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el artículo 45, señala que las obras de carácter local de cualquier naturaleza compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control y los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local están obligados a convenir su ejecución con

las municipalidades respectivas; asimismo, la Directiva N° 001-2009-EF/88.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 33, señala las precisiones a los convenios que puede celebrar un Gobierno Local en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo agrega que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2009, se aprueba la suscripción del Convenio Marco N° 001-2009-GRC, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, orientado a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, brindándose apoyo a través de recursos humanos, materiales financieros, entre otros de sus respectivas competencias; mediante Addenda N° 01, el plazo de ese convenio fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2010; consecuentemente, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que de acuerdo al marco legal indicado en el análisis, un Gobierno Local puede suscribir Convenios de Cooperación con el Gobierno Regional del Callao, para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Convenio comprende la delegación de funciones al Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación de la propuesta del proyecto de competencia exclusiva municipal: "Construcción del Comedor Juan Pablo II – Callao"; la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional del Callao, no tendrá incidencia presupuestal, toda vez que el gasto en que se incurra para la Fase de Preinversión del Proyecto, estará a cargo del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, frente a la suscripción del Convenio en mención esta unidad orgánica opina en forma favorable;

Que, el Informe N° 067-2010-MPC-GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que estando a la necesidad de que el Gobierno Regional efectúe la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública, en este caso específico de la Construcción del Comedor Juan Pablo II – Callao, y siendo que la evaluación de dicho proyecto y su posible posterior ejecución, esta obra beneficiaria a los niños, jóvenes y adultos mayores del sector, por consiguiente, resulta necesario la suscripción del citado Convenio submateria, incluyéndose las recomendaciones efectuadas por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Memorando N° 123-2010-MPC/GGPPR; sustenta la procedencia de la firma de este Convenio en base al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo VIII de este mismo cuerpo normativo, los numerales 1.4 y 1.6 del artículo 79 de la misma norma, artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, con el objeto de autorizar a la Región para que formule los Proyectos de Inversión Pública de Competencia Exclusiva Municipal, siendo el Proyecto de Inversión Pública Autorizado, "Construcción del Comedor Juan Pablo II Callao."
2. Encargar a las Gerencias Generales de Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica y Conciliación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo de los trámites de Comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao,
20 SET. 2012

[Handwritten signature]
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo